

OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES
CCC / MHL / VSC/NHG/mmn



[Handwritten signatures and initials]



APRUEBA RENUNCIAS SIN REEMPLAZO DE BENEFICARIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO SIN PROYECTO "COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA ESPERANZA", COMUNA DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 102296.

N° INTERNO: 01H/182

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2366 /

VALPARAÍSO, 23 MAYO 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105 (V. Y U.) del 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondos Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 7079, (V. y U.) de fecha 03 de octubre de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013.
- d) La Resolución Exenta N° 8207, (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2013, y N° 8923 de fecha 5 de diciembre de 2013, que modifican resolución del visto anterior.
- e) La Resolución Exenta N° 339 (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó en el mes de diciembre de 2013, donde se incluye selección del grupo sin proyecto "COMITÉ DE ALLEGADOS VILLA ESPERANZA", de la comuna de Valparaíso, código 102296.
- f) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones".
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) El Memorándum de la Encargada del Programa Campamentos de SERVIU Región de Valparaíso N° 398 de fecha 27 de abril de 2017, Memo 301 de fecha 6 de abril de 2017, Memo 445 de fecha 10 de mayo de 2017 y Memo 437 de fecha 09 de mayo de 2017, mediante el cual informa renuncia sin reemplazo de 7 socios, del grupo código 102296, "Comité de Allegados Villa Esperanza", comuna de Valparaíso, e incluye antecedentes correspondientes.
- b) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **VERÓNICA EUGENIA PEÑA MANCILLA**, Rut. 12.626.355-4, de fecha 26 de abril de 2017.
- c) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **KARLA ANDREA VALDÉS SALGADO**, Rut. 18.031.992-1, de fecha 26 de abril de 2017.

- d) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **MARÍA ELSA SALGADO LABARRERA**, Rut. 9.136.203-1, de fecha 26 de abril de 2017.
- e) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **STEPHANIE MONSERRAT VALDÉS SALGADO**, Rut. 17.144.698-8, de fecha 27 de abril de 2017.
- f) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **MÁXIMO ALEX REYES CASTILLO**, Rut. 18.917.845-K, de fecha 03 de abril de 2017.
- g) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **GISELL ALESSANDRA APABLAZA AHUMADA**, Rut 17.472.870-4, 27 abril de 2017.
- h) La Carta renuncia voluntaria a nombre de **CLAUDIA ANDREA URRUTIA PÉREZ**, Rut 14.621.955-1, del 08 de mayo 2017.
- i) Que una vez eliminados los socios antes individualizados, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU.
- j) Que una vez eliminados los socios antes identificados, el Grupo mantiene el porcentaje de familias pertenecientes al primer quintil de vulnerabilidad.
- k) La necesidad de autorizar la renuncia para dar continuidad al grupo habitacional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Elimínese por renuncia voluntaria sin remplazo, a los postulantes seleccionados, integrantes del Grupo "Comité de Allegados Villa Esperanza", de la comuna de Valparaíso, código 102296, que a continuación se mencionan:

Nº	Nombre	C. Identidad	Origen
1	VERÓNICA EUGENIA PEÑA MANCILLA	12.626.355-4	CAMPAMENTOS
2	KARLA ANDREA VALDÉS SALGADO	18.031.992-4	CAMPAMENTOS
3	MARÍA ELSA SALGADO LABARRERA	9.136.203-1	CAMPAMENTOS
4	STEPHANIE MONSERRAT VALDÉS SALGADO	17.144.698-8	CAMPAMENTOS
5	MÁXIMO ALEX REYES CASTILLO	18.917.845-K	CAMPAMENTOS
6	GISELL ALESSANDRA APABLAZA AHUMADA	17.472.870-4	CAMPAMENTOS
7	CLAUDIA ANDREA URRUTIA PÉREZ	14.621.955-1	CAMPAMENTOS

2. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo código 102296, asciende a 70, y no se han cursado resoluciones de renuncias anteriormente del grupo mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO